



III

MARCO DE EVALUACIÓN RESOLUCIÓN 46/2

del Consejo de Derechos Humanos de Naciones
Unidas sobre la situación de Nicaragua

Septiembre 2021 - Enero 2022

1 INTRODUCCIÓN

Veintiún organizaciones defensoras de derechos humanos, motivadas por la grave situación de derechos humanos que atraviesa Nicaragua, unimos esfuerzos para elaborar este tercer y último Marco de Evaluación que tiene por objeto la evaluación del nivel de implementación de las recomendaciones contenidas en la Resolución 46/2 del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por parte del Estado de Nicaragua.

La resolución 46/2 recoge recomendaciones sobre la promoción de la libertad de expresión y libertad de asociación, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos a la educación, el trabajo y la salud; el combate a la impunidad, la independencia e imparcialidad del sistema de justicia y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de la cooperación del Gobierno con los mecanismos internacionales, entre otras. Asimismo, recoge la falta de cooperación del Estado con el sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano y urge al Estado de Nicaragua a que adopte un plan de acción con plazos definidos para implementar las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidas las formuladas en los informes de la Alta Comisionada en consulta con la sociedad civil y las víctimas.

Sin embargo, el Gobierno nicaragüense sigue sin mostrar ninguna intención de reanudar una cooperación significativa con la comunidad internacional, desde que expulsó del país a la presencia de derechos humanos de la ONU y de la CIDH en diciembre de 2018 y continúa sin implementar ninguna de sus recomendaciones. Tampoco ha permitido que la Corte IDH entre al país para supervisar la situación de las personas presas políticas. La represión no ha cesado e incluso escaló en el contexto de las votaciones de noviembre de 2021 con el encarcelamiento arbitrario de candidatos y candidatas presidenciales, líderes/as políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas, líderes/as campesinos/as y estudiantiles que están siendo ahora sometidos a procesos judiciales que no respetan las garantías mínimas del debido proceso, y están siendo juzgados y condenados de acuerdo a disposiciones legales incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos.

Motivo de especial preocupación para la comunidad internacional deben ser las, al menos, 167 personas que continúan privadas de libertad en condiciones que ponen en peligro su vida, e integridad personal. Según la Corte IDH estas condiciones son constitutivas de tratos crueles, inhumanos y degradantes, al tiempo existen también indicios de tortura y agresiones sexuales para el caso de las mujeres. Igualmente, la Comisión Interamericana a través de su monitoreo remoto ha podido actualizar el número de cifras mortales de la represión que asciende ahora a 355 para el periodo que va del 18 de abril al 31 de julio de 2019. Estas graves violaciones de derechos humanos siguen en la impunidad y no hay ninguna investigación abierta. Los ataques a la libertad de prensa y a la libertad de asociación han continuado aumentando con más de 80 organizaciones de la sociedad civil ilegalizadas además de 14 universidades que también han sido canceladas. Esto, en un contexto de impunidad generalizada donde la concentración del poder y debilitamiento del estado de derecho elimina de facto cualquier margen para la rendición de cuentas y la gestión imparcial de los asuntos legales.

Este es el tercer y último de los marcos de evaluación que como los dos anteriores sigue sin registrar ningún paso hacia la implementación de las recomendaciones, y continúa recogiendo una marcada falta de cooperación con los mecanismos de protección de derechos humanos. Esto al tiempo que la situación en el país continúa deteriorándose gravemente. Desde el inicio de la crisis en abril 2018 hasta la fecha, al menos 110.000 personas nicaragüenses se han visto forzadas al exilio sin que existan hasta la fecha garantías para su retorno.

Finalmente, les invitamos a unirse a nuestros esfuerzos compartiendo el marco de evaluación y usando los hashtags #SOSNicaragua y #NicaraguaEnLaONU en las redes sociales, y llamando al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a crear un mecanismo de investigación y rendición de cuentas a través del hashtag #MecanismoParaNicaragua.

MARCO DE EVALUACIÓN RESOLUCIÓN 46/2

del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de Nicaragua

2

(PO2) Insta al Gobierno a que condene públicamente cualquier ataque o acto de intimidación [en contra de personas defensoras de los derechos humanos] y garantice la rendición de cuentas por dichos actos, y a que adopte medidas para garantizar un entorno seguro y propicio para que estas personas puedan realizar su trabajo libremente

INDICADORES

- Número de condenas públicas por el Gobierno
- Número de juicios por tribunales independientes e imparciales
- Medidas adoptadas (incl. legislativas, judiciales, administrativas, o de otra índole)

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN:

- El Gobierno no ha dado ningún paso en la rendición de cuentas ni en el desarrollo de medidas para garantizar la seguridad en el trabajo de las personas defensoras. Un informe publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 28 de octubre de 2021 sobre la concentración del poder y debilitamiento del estado de derecho en Nicaragua señala que el sistema judicial está y sigue centralizado en el Ejecutivo, lo que deja de facto poco margen para la rendición de cuentas, y apunta a una gestión imparcial de los asuntos legales. ([CIDH, 28 de octubre](#))

ACCIONES CONTRARIAS

- Actos de hostigamientos, amenazas, allanamientos, detenciones arbitrarias y malos tratos contra cualquier persona considerada como opositora al actual Gobierno, perpetrados por grupos policiales y parapoliciales. ([CIDH, 28 de octubre](#))
- El 22 de noviembre, el ex diplomático y analista político Edgar Parrales, 80 años, fue arrestado y está detenido arbitrariamente luego de otorgar entrevistas a medios de comunicación sobre la salida del país de la Organización de Estados Americanos. ([CIDH, 23 de noviembre](#))
- El 8 de noviembre, con motivo de su reelección, el presidente Ortega pronunció un discurso en el que proliferaron insultos hacia (30) líderes y lideresas de movimientos sociales, periodistas, personas defensoras y precandidatas presidenciales encarcelados, afirmando que no deberían ser nicaragüenses y que deberían abandonar el país definitivamente. Además de contribuir a exacerbar el clima de hostilidad e intolerancia contra las personas identificadas como opositoras al gobierno, pone a mayor riesgo la vida e integridad de las personas defensoras y de aquellas quienes permanecen bajo custodia estatal. ([CIDH, 10 de noviembre](#))

- Detención arbitraria y posterior desaparición forzada, y amenazas en perjuicio de un defensor de derechos humanos del Movimiento Campesino, quien se encuentra incomunicado y en paradero desconocido por hechos presuntamente relacionados con su trabajo como defensor de los derechos humanos y su participación en protestas sociales. Hasta la fecha, no hay información oficial sobre el lugar de detención de la persona y sin contacto con las autoridades, con su familia y con sus abogados. Tampoco hay información sobre su estado de salud y condiciones de detención. (Relatorías Especiales de la ONU, 25 de agosto)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

3

(OP3) Insta al Gobierno de Nicaragua a que vuelva a **inscribir legalmente en el registro a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes** cuya inscripción haya sido cancelada desde 2018 y les devuelva los activos incautados, incluidos los bienes confiscados

INDICADORES

- Reinscripción legal de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes
- Devolución de los activos incautados (incl. bienes confiscados)

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN:

- No se ha vuelto a inscribir legalmente a las organizaciones y medios de comunicación canceladas desde el 2018
- Sus activos incautados y bienes confiscados no han sido devueltos

ACCIONES CONTRARIAS

- Poco antes de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021, cancelación de personerías jurídicas de 3 partidos políticos y continuo hostigamiento a las organizaciones civiles y de derechos humanos mediante el continuo cierre del espacio democrático y de la prensa independiente. A todo ello se sumaron restricciones arbitrarias contra la libertad de asociación de la sociedad civil, tales como las impuestas por la Ley de Agentes Extranjeros o la cancelación de la personalidad jurídica de 45 organizaciones civiles durante 2021, incluidas organizaciones de ayuda internacional, organizaciones de mujeres y asociaciones médicas críticas con la respuesta del gobierno a la pandemia. (CIDH, 4 de noviembre) (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)

4

(OP4) Insta al Gobierno de Nicaragua a que autorice las **manifestaciones pacíficas y públicas** y a que derogue o modifique la legislación que pueda restringir indebidamente los **derechos a las libertades de expresión y de asociación, a la vida privada y a participar en la dirección de los asuntos públicos**, e impedir a las víctimas de violaciones de derechos humanos el ejercicio de su derecho a interponer un recurso o prolongar el período de privación de libertad sin acusación formal o penalizar las opiniones discrepantes

INDICADORES

..... Número de manifestaciones autorizadas, o llevadas a cabo sin ser reprimidas

..... Derogación o modificación de leyes restrictivas (sobre libertades de expresión, asociación, vida privada, participación en asuntos públicos, derecho a interponer un recurso, y detención arbitraria)

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES CONTRARIAS

- Las organizaciones de la sociedad civil que recibieron financiamiento extranjero para observar elecciones y promover la libertad de expresión también se vieron obligadas a cesar o limitar sus actividades debido a los obstáculos impuestos por la llamada "Ley de Regulación de Agentes Extranjeros." (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- En las semanas previas al día de las elecciones, a muchos periodistas se les negó la acreditación y la entrada al país, lo que obstaculizó la cobertura independiente del proceso electoral. Esto se sumó a las violaciones de la libertad de prensa y el derecho a la información documentadas previamente por el OACNUDH, incluida la redada del principal periódico impreso del país y las detenciones arbitrarias, el hostigamiento y las amenazas de periodistas y trabajadores de los medios que participan en informes críticos del Gobierno, llevando a decenas de ellos a huir del país. Las protestas o manifestaciones de grupos que no participan en las elecciones fueron prohibidas en el país por la nueva ley electoral. Todas estas restricciones y violaciones de los derechos humanos crearon un ambiente poco propicio para elecciones genuinas y libres. (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)

- La libertad de expresión se vio severamente restringida a medida que se acercaban las elecciones generales. A los periodistas extranjeros quienes querían documentar la jornada electoral se les negó la entrada al país y los principales opositores políticos fueron encarcelados sin mayor motivo, lo que despojó a las elecciones de cualquier pluralismo político. (CIDH y OACNUDH, 4 de noviembre.)
- Restricciones arbitrarias a la libertad de asociación, incluidas las impuestas por la Ley de Agentes Extranjeros y la cancelación de la personalidad jurídica de 45 organizaciones de la sociedad civil durante 2021, lo que redujo aún más las plataformas cívicas en un momento en que deberían haber sido cuidadosamente protegido. Estos se añaden a la prohibición de manifestaciones y reuniones públicas en el país, dijo la CIDH en un Comunicado del 4 de noviembre. (CIDH y OACNUDH, 4 de noviembre)
- Alegaciones de despidos injustificados de profesores y docentes universitarios por haber participado en las protestas sociales entre abril y agosto de 2018. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

5

(OP5) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que deje inmediatamente de recurrir a las **detenciones y reclusiones arbitrarias**, así como a las amenazas y otras formas de intimidación o medidas alternativas de privación de libertad para reprimir la disidencia, ponga en libertad sin condiciones a todas las personas reclusas arbitraria o ilegalmente, respete las debidas garantías procesales y vele por que las condiciones de reclusión se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y a las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos

INDICADORES

• Número de detenciones arbitrarias

• Número de amenazas y otras formas de intimidación o medidas alternativas de privación de libertad

• Número de detenidos arbitrariamente liberados sin condiciones

• Número de procesos en los que se respetan los estándares internacionales de debido proceso, y cumplimiento de las condiciones de detención con las Reglas Nelson Mandela

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIONES

- La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha insistido en la urgencia de liberar de inmediato a todas las personas detenidas arbitrariamente y que se les restituyan plenamente sus derechos civiles y políticos. (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- 160 personas permanecen privadas de la libertad (CIDH-MESENI, diciembre)
- Organizaciones de la sociedad civil al 31 de enero de 2021 documentaron 167 presos políticos (Mecanismo para el reconocimiento de presos políticos, enero de 2021)

ACCIONES CONTRARIAS

- Detención arbitraria de no menos de 39 líderes políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas, líderes campesinos y estudiantiles durante el período electoral entre mayo y octubre, incluyendo siete personas que se habían registrado como precandidatos o habían manifestado públicamente su intención de postularse a la presidencia. Todos ellos fueron detenidos sobre la base de disposiciones legales incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos; los procesos judiciales a los que fueron sometidos no respetaron adecuadamente el debido proceso. (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- Pese a ello y después de meses de opacidad, el Ministerio Público de Nicaragua anunció la reanudación de los juicios orales contra las personas privadas de libertad arbitrariamente en el marco del ciclo electoral acusadas por cometer “menoscabo a la integridad nacional, por haber recibido recursos de fuentes extranjeras para cometer los delitos de lavado de dinero, bienes y activos”. (Ministerio Público de Nicaragua, 31 de enero de 2022).
- Muchas de las personas privadas de su libertad en el período electoral estuvieron incomunicadas por más de 90 días, algunas en régimen de aislamiento prolongado, y sólo han podido ver a sus familiares en ocasiones aisladas. Tales condiciones representan riesgos reales para su integridad física y psíquica y pueden constituir tratos crueles, inhumanos o degradantes o incluso llegar a la tortura. Como cuestión de urgencia, las autoridades deben permitir visitas periódicas de abogados y familiares de los detenidos, incluidos sus hijos, y garantizar que las condiciones de detención cumplan plenamente con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de las Naciones Unidas (Reglas de Nelson Mandela). (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- Dada la inacción del gobierno con respecto a la frecuencia de las reclusiones arbitrarias el 8 de diciembre, el Consejo Permanente de la OEA adoptó una resolución en la que instaba al Gobierno a liberar a todos las y los presos políticos y a aceptar una misión de alto nivel de buenos oficios con el objetivo, entre otros temas, de realizar elecciones anticipadas con observadores internacionales. (OEA, 8 de diciembre)

Medidas cautelares otorgadas a favor de:

- Medidas Cautelares de la CIDH ampliadas a favor de Merdado Mairena, oponente político y candidato, y Pedro Mena, líder campesino en Nicaragua. Ambos se encuentran en una situación de riesgo actualmente al haber sido detenidos e incomunicados de familiares y sin la posibilidad de consultar a un abogado. Están detenidos desde mayo 2021. (CIDH resolución 79/2021, 3 de octubre)
- Periodista Jaime José Arellano Arana, luego de considerar que se encuentra en una situación grave y urgente de riesgo de lesión irreparable a sus derechos en Nicaragua por su labor como periodista crítico del gobierno. En marzo de 2021 fue detenido en su domicilio e incomunicado. (CIDH resolución 82/21, 12 de octubre)
- Mauricio José Díaz Dávila, ex diputado del Parlamento Centroamericano, y Max Isaac Jerez Meza, estudiante en ciencias políticas. (CIDH resolución 82/21, 12 de octubre)
- Miguel Ángel Mendoza Urbina, preso político quien lleva ya más de 120 días encerrados, y su núcleo familiar, tras considerar que se encuentran en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos, dado, entre otras cosas, a las condiciones de su detención. (CIDH resolución 85/2021, 15 de octubre)
- Danelía Valenzuela Castro, Nolvía María Rodríguez Cerrato, Luis Manuel Marchena Bográn, Marcos Arturo Herrera Beltrán, Jaime Isabel Maradiaga Maradiaga, Mayling Mariela Naira Moncada, Mathil Alexander Pérez Amador, Roger Alexander Espinoza Méndez, Joel Noé Blandón Villagra, Leónidas Cruz Cano y Juan Abelardo Mata Guevara y sus familias en Nicaragua, por considerar que enfrentan un riesgo grave y urgente de sufrir daños irreparables a sus derechos. (Resolución CIDH 87/21, 5 de noviembre)
- Denis Antonio García Jirón y su madre Carmen Jirón. El beneficiario, actualmente privado de su libertad, y sus familiares, han sido objeto de amenazas, hostigamientos y agresiones por parte de agentes estatales en el contexto actual por su rol como activista político y participación en las protestas en contra del gobierno (CIDH resolución 95/2021, 27 de noviembre)
- María Lilly Delgado Talavera, objeto de hostigamiento, intimidación y vigilancia en relación con su trabajo como periodista. (Resolución CIDH 101/2021, 8 de diciembre)
- Edgar Francisco Parrales. Opositor privado de libertad con padecimientos graves que no recibe atención medica necesaria. (CIDH Resolución 01/2022, 12 de enero 2022).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

6

(OP6) Insta al Gobierno de Nicaragua a que **combata la impunidad** y garantice la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas de 2018, entre otras cosas realizando investigaciones independientes e imparciales de las múltiples formas de represión y violencia que acabaron con la vida de más de 300 personas e hirieron a 2.000, incluidas presuntas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y otras violaciones y conculcaciones graves de los derechos humanos denunciadas desde abril de 2018 por la Oficina del Alto Comisionado, y modificando la Ley de Amnistía.

INDICADORES

..... Número de investigaciones independientes e imparciales de violaciones en el contexto de las protestas de 2018 (incl. ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, entre otras)

..... Remedios para víctimas de violaciones en el contexto de las protestas de 2018

..... Modificación de la Ley de Amnistía

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- En noviembre de 2021, la CIDH actualizó el registro de víctimas fatales y heridos durante la crisis de 2018. Afirmó que el trabajo de actualización y de documentación se hizo sin tener acceso a datos oficiales de Nicaragua. Asimismo, el Comité reiteró al país su obligación de “investigar todos los actos de violencia cometidos en el contexto de la crisis de manera imparcial y con la debida diligencia, con objeto de poner fin a la impunidad.” (CIDH, 15 de noviembre)
- Nicaragua debe garantizar la rendición de cuentas, la búsqueda de la verdad y la reparación integral de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos cometidas desde abril de 2018. (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre).

ACCIONES CONTRARIAS

- Persiste un contexto de impunidad generalizada al respecto de las graves violaciones a derechos humanos cometidas en el marco de la represión estatal. (CIDH, 20 de noviembre)
- Además, la actualización del registro de víctimas fatales en el contexto de la crisis da cuenta de un aumento de 212 a 355 el número de víctimas durante la represión a las protestas sociales entre el 18 de abril y el 31 de julio de 2019. Según el desagregado por género, 15 serían mujeres y 340 hombres. Además, 27 del total de víctimas serían niñas, niños y/o adolescentes. Los datos también dan cuenta de 23 agentes de la Policía Nacional que perdieron la vida en este contexto. (CIDH, 15 de noviembre)
- Según datos emitidos por ACNUR, más de 110.000 personas se han visto obligadas a huir de Nicaragua y solicitar asilo en otros países debido a persecuciones y violaciones de derechos humanos. (CIDH, 20 de noviembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

7

(OP7) Insta también al Gobierno de Nicaragua a que tome medidas efectivas para prevenir y combatir el aumento de la **violencia sexual y de género**, incluidos los asesinatos por razones de género, mediante el fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General y el Poder Judicial, en consonancia con las normas internacionales, y la puesta en marcha de políticas y programas educativos de prevención

INDICADORES

- Número de medidas para prevenir y combatir la violencia sexual y de género (incl. legislativas, judiciales, administrativas, o de otra índole)
- Acciones emprendidas para fortalecer la capacidad de la Fiscalía y el Poder Judicial conforme a normas internacionales
- Número de políticas y programas educativos de prevención

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- No se han aprobado medidas para prevenir o combatir la violencia sexual y de género, incluyendo iniciativas educativas o de fortalecimiento de la Fiscalía.
- Los estereotipos de género siguen arraigados en la sociedad, lo que dificulta que las mujeres ejerzan sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el lugar de trabajo, y que accedan a puestos de toma de decisiones tanto en el ámbito público como en el privado. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

ACCIONES CONTRARIAS

- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales toma nota de la información contenida en el informe sobre la atención a mujeres en las denominadas “casas maternas”, en particular en zonas rurales de difícil acceso. Sin embargo, observa con preocupación la información relativa a la reforma realizada a la legislación del aborto, que lo penaliza totalmente tras haber eliminado la posibilidad de acudir al aborto terapéutico, lo cual ha conllevado el incremento de abortos inseguros en el Estado parte. Preocupa al Comité que el Estado parte cuente con una tasa de embarazos de adolescentes muy alta. El Comité lamenta no haber recibido información sobre las tasas de mortalidad materna ni sobre los avances para la adopción de una ley de salud sexual y reproductiva. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

8

(OP8) Insta además al Gobierno de Nicaragua a que recabe el consentimiento libre, previo e informado previsto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y adopte medidas efectivas, en consulta con los pueblos indígenas, para prevenir y combatir el creciente número de actos de violencia cometidos contra ellos, entre otras cosas, mediante la realización de investigaciones rápidas e independientes de las denuncias de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados.

INDICADORES

- Número de casos en los que se obtuvo el consentimiento libre, previo e informado
- Número de casos de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados
- Número de investigaciones rápidas e independientes de denuncias de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- Informaciones recibidas sobre la falta de mecanismos adecuados que garanticen el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados en la toma de decisiones susceptibles de afectar sus derechos, incluyendo sus derechos sobre los territorios que tradicionalmente han ocupado. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ONU, 11 de noviembre).
- Continúan las agresiones y el amedrentamiento contra comunidades indígenas defensoras de derechos de los pueblos originarios. A mediados de enero de 2022, un grupo de terceros no indígenas interceptó a integrantes del Territorio Mayangna Sauni As, intentando secuestrarlos. Los comunitarios lograron escapar; sin embargo, fueron amenazados de futuras agresiones. (FIDH-OMCT, enero 2022).
- Falta de información sobre el impacto de las medidas adoptadas para combatir la discriminación en contra de pueblos indígenas y afrodescendientes. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ONU, 11 de noviembre).

ACCIONES CONTRARIAS

- El Estado parte no ha llevado a cabo procedimientos de consulta previa adecuados ante la aprobación de grandes proyectos de inversión susceptibles de afectar los derechos de pueblos indígenas, tal como la concesión para la construcción del Gran Canal Interoceánico. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- Alegaciones de que el Estado parte ha promovido la creación de gobiernos paralelos para suplantar la representación de las comunidades de pueblos indígenas legítimamente constituidas, lo cual afecta los procedimientos de consulta y facilita la usurpación de territorios indígenas. Estancamiento en relación con el saneamiento de territorios indígenas y la falta de mecanismos efectivos de protección de los derechos que los indígenas tienen sobre sus tierras, territorios y recursos. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

- Graves conflictos sociales y la violencia que se generan en torno a la posesión y utilización de tierras y territorios entre pueblos indígenas y terceros ocupantes o interesados en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en tales territorios, particularmente en los territorios de pueblos indígenas y afrodescendientes en la Costa Caribe de Nicaragua. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- Informaciones que dan cuenta del impacto negativo que tiene el desarrollo de proyectos de explotación de recursos naturales por parte de algunas empresas, que ocasionan daños irreparables en el medio ambiente y menoscaban el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado de las comunidades afectadas, y en particular de pueblos indígenas y afrodescendientes. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

9

(OP9) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que siga adoptando medidas para hacer gradualmente efectivos los **derechos a la educación y al trabajo**, y para garantizar el **derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud**

INDICADORES

Realización progresiva del derecho a la salud, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y calidad

Realización progresiva del derecho a la educación, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y adaptabilidad

Realización progresiva del derecho al trabajo, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; calidad

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre) lamenta no haber recibido información del Estado parte sobre:

1. la incidencia de la desnutrición y malnutrición en el Estado parte y sobre los resultados concretos de la implementación del Programa Productivo Alimentario (Programa Hambre Cero);
 2. la proporción del gasto público asignado a prioridades sociales, como alimentación, vivienda, agua, saneamiento, salud y educación, y toma nota con preocupación la información sobre la disminución del financiamiento para los sectores de salud y educación;
 3. información estadística desagregada actualizada sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, ni sobre la disponibilidad y accesibilidad a programas de educación técnico-vocacionales;
 4. el monto del salario mínimo y si es suficiente para asegurar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familia;
 5. las condiciones laborales de las mujeres en algunos sectores, como maquilas y el trabajo doméstico
- De acuerdo con algunos informes, en el Estado parte existen altos niveles de desnutrición y malnutrición, incluyendo sobrepeso y obesidad (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
 - Falta de acuerdos tripartitos respecto al ajuste del salario mínimo. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

ACCIONES CONTRARIAS

Salud :

- Despidos de médicos y personal médico debidos, presuntamente, a haberse negado a acatar la orden de no brindar atención médica a las personas que resultaron heridas durante tales protestas y en el contexto de la pandemia de COVID-19. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- De acuerdo con cifras del Observatorio Ciudadano, las muertes atribuidas a COVID-19 oscilarían entre 190 o 200 por semana, contrariamente a lo indicado por el Ministerio de Salud (MINSa), que reporta una persona fallecida semanalmente. Ausencia de una respuesta de salud pública por parte de las autoridades del país enfocada en adoptar medidas preventivas y eficaces del contagio por SARS-CoV2. Los índices de vacunación se encuentran muy bajos en comparación con otros países de la región. Nicaragua se encuentra con la capacidad instalada para vacunar, como mínimo, a 150,000 personas al día, de acuerdo con información pública la presente campaña de vacunación no estaría cumpliendo con estas expectativas. Según los datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) Nicaragua tiene una de las tasas de vacunación más bajas de Latinoamérica, hasta mediados de noviembre solo el 7.38 % de la población había completado el esquema de vacunación. (CIDH y REDESCA, 17 de noviembre)

Trabajo:

- Altos niveles de desempleo, así como número significativo de personas que laboran en el sector informal, en particular mujeres, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre)

- Las condiciones de trabajo en algunos sectores [como maquilas y el trabajo doméstico donde prevalecen mujeres] continúan siendo precarias y sigan exponiendo a las mujeres que trabajan en ellos a graves riesgos de abusos y explotación. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).

Educación:

- Si bien el Comité toma nota de los avances realizados en lo que respecta a la cobertura en el acceso a la educación en el Estado parte, le preocupan las deficiencias encontradas en cuanto a la calidad en la educación tanto a nivel de infraestructura y material como en lo referente al contenido de los programas escolares y la formación de maestros y maestras, situación que es más grave en las zonas rurales y en la Costa Caribe. El Comité observa con preocupación la información sobre las altas tasas de abandono escolar, tanto en la educación primaria como secundaria, particularmente en las áreas rurales. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- La Relatoría Especial de la CIDH sobre Asuntos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales condena la cancelación de la personería jurídica de 14 universidades y organizaciones educativas por parte de la Asamblea Nacional. (REDESCA, 10 de febrero).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

10

(OP10) Insta al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para proporcionar un **entorno seguro a las víctimas de violaciones de derechos humanos**, incluidos los expresos políticos y los miembros de la oposición, así como las personas con lesiones y discapacidad de larga duración

INDICADORES

..... Número de Medidas Cautelares y Medidas Provisionales concertadas con beneficiarios e implementadas efectivamente

..... Número de investigaciones realizadas sobre amenazas, agresiones y otros ataques en contra de víctimas de violaciones de los derechos humanos

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- No se han realizado investigaciones y tampoco se han cumplido con las medidas de protección otorgadas por la CIDH, por el contrario, se han mantenido los asedios, amenazas y hostigamientos.

ACCIONES CONTRARIAS

- Incremento del asedio policial, actos de hostigamiento, allanamientos, amenazas y detenciones arbitrarias, en contra de líderes y lideresas de oposición, activistas de derechos humanos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y periodistas, en diferentes departamentos del país. Estos actos habrían sido perpetrados en su mayoría por agentes policiales, parapoliciales y simpatizantes del gobierno. Según la información recibida, por lo menos 23 personas habrían sido detenidas arbitrariamente en nueve departamentos, sin orden de captura y sin brindar información a familiares, indicándoles que debían esperar 48 horas para recibir información adicional. Además, integrantes de los ex Consejos del Poder Ciudadano (CPC) habrían visitado viviendas, llamando a votar por el partido de Gobierno, como forma de intimidación. (CIDH, 10 de noviembre)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

11

(OP11) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para garantizar la **independencia e imparcialidad del sistema de justicia y de la Procuraduría** para la Defensa de los Derechos Humanos

INDICADORES

- Medidas adoptadas para cumplir con los Principios básicos de la ONU relativos a la independencia de la judicatura
- Medidas adoptadas para cumplir con los Principios de París, relativos a las garantías de independencia y pluralismo de la Institución Nacional de Derechos Humanos (sección B)

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- El Gobierno no ha adoptado ninguna medida para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema de justicia y la Procuraduría de Derechos Humanos.

ACCIONES CONTRARIAS:

- A más de tres años del inicio de las protestas sociales el 18 de abril de 2018, el estado de derecho se ha quebrado en Nicaragua debido a la concentración del poder en manos del Ejecutivo y a la aplicación de un Estado de emergencia. (CIDH, 20 de noviembre)

- Los procesos judiciales a los que fueron sometidos los detenidos no respetaron adecuadamente el debido proceso. Los que permanecen detenidos están recluidos en régimen de incomunicación mientras enfrentan cargos penales ambiguos. Debe respetarse el debido proceso. (Alta Comisionada Ajunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- La CIDH publicó el 28 de octubre un informe intitulado “Concentración del Poder y Debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua” que informa sobre la degradación del sistema judicial, que se ha vuelto completamente cerrado y dependiente únicamente del Ejecutivo. Al anuncio de su publicación “No existe en el país un sistema de pesos y contrapesos puesto que todas las instituciones responden a las decisiones del Ejecutivo.” (CIDH, 28 de octubre)
- En el informe, también la CIDH reitera lo dicho por la Relatora Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados (en 2013) que, 'el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial no respetaba los procesos de selección y elección, que la Ley de Carrera Judicial no se aplicaba en lo que concierne a la inamovilidad al no considerar el consentimiento del juez y que “el sistema de remoción no tiene suficientes garantías de imparcialidad”. (CIDH, 28 de octubre)
- Información recibida sobre la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial, así como de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: la falta de sensibilidad de esta última ante las violaciones de derechos humanos en el Estado parte, resultaron en su degradación al estado "B" (de los estados de instituciones nacionales de derechos humanos, establecidos por Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos). (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

12

(OP12) Insta al Gobierno de Nicaragua a que adopte un **plan de acción con plazos definidos para aplicar las recomendaciones formuladas** por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidas las formuladas en los informes de la Alta Comisionada, en consulta con la sociedad civil y las víctimas

INDICADORES

Adopción del Plan de Acción, con plazos definidos y en consulta con las víctimas y la sociedad civil, para aplicar las recomendaciones de mecanismos internacionales y regionales

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- No se ha adoptado un plan de acción para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales.
- El 20 de octubre, la CIDH envió a Nicaragua un borrador del informe Concentración del Poder y Debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua para que se informará sobre ese y remitiera observaciones. En respuesta, el Estado rechazó completamente el documento afirmando que ese era una “recopilación de hechos falsos, tergiversados y manipulados que no reflejan la realidad de nuestro país y cuyo único fin es difamar al Estado”. (CIDH, 20 de octubre).

ACCIONES CONTRARIAS

- El 19 de noviembre, el Estado de Nicaragua anunció su retiro de la Organización de los Estados Americanos luego de que ésta declarara que consideraba las elecciones del 7 de noviembre como una farsa electoral y no las reconocía. Durante dos años a partir de la recepción del aviso de denuncia, se mantienen vigentes las obligaciones de Nicaragua con la Organización y sus Cartas, así como su deber de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La OEA también afirmó que Nicaragua no está cumpliendo con sus compromisos bajo la Carta Democrática Interamericana. (CIDH, 8 de diciembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

13

(OP13) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que **coopere plenamente con la Oficina del Alto Comisionado**, incluida su Oficina Regional para América Central, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, **la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, entre otras cosas permitiendo el acceso sin trabas a todo el país y facilitando las visitas; y considere favorablemente las recomendaciones formuladas en sus informes, los ofrecimientos de asistencia técnica y las solicitudes de visitar el país realizadas por los procedimientos especiales conforme a la invitación permanente que cursó en 2006, y a que refuerce su cooperación con los órganos de tratados pertinente

INDICADORES

..... Acuerdo para que la OACNUDH, la CIDH (incl. MESENI) y los Procedimientos Especiales ingresen al país sin trabas y realicen su labor sin impedimento alguno

..... Respuestas positivas a propuestas de asistencia técnica

..... Respuestas positivas a solicitudes de visitas país por parte de, por lo menos, dos mandatos de Procedimientos especiales

..... Cooperación reforzada con Órganos de Tratados

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- No se ha dado ninguna respuesta positiva a las solicitudes de visitas país por Procedimientos Especiales, aun sin fijar una fecha específica para una visita.
- No hay ningún acuerdo para que los mecanismos internacionales o regionales de derechos humanos ingresen al país sin trabas.

ACCIONES CONTRARIAS

- El 7 de octubre, el Estado debía participar en el diálogo interactivo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la situación en Nicaragua, pero se presentó solo “en calidad de escucha”. No hizo ningún esfuerzo de cooperación con el Comité y no respondió a ninguna pregunta, reiterando que estaba allí solo en calidad de escucha y a pesar de los numerosos intentos del comité de establecer un diálogo. Asimismo, el informe del Estado carece de información oficial sobre la situación política, económica y social del país lo que dificultó la tarea al Comité de llevar a cabo un informe completo que pueda identificar claramente cuales son las zonas donde el Estado debe intensificar sus esfuerzos. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- El Comité observa con preocupación el cierre de espacios de participación y diálogo tanto a nivel nacional como internacional, particularmente con los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos. El Comité también insta al Estado parte a restablecer el diálogo y la cooperación a nivel internacional con los mecanismos regionales y universales de protección de los derechos humanos y los mecanismos regionales y universales de protección de los derechos humanos. (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, 11 de noviembre).
- Rechazo por el Gobierno de las informaciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos por la Alta Comisionada Adjunta declarando que ‘no es más que una repetición de alegatos alejados de la verdad y la realidad; representando una agresión unilateral contra el Pueblo de Nicaragua y su gobierno legítimamente constituido’ (Diálogo interactivo sobre la actualización oral provisional del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, 14 de diciembre)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

14

(OP14) Exhorta también al Gobierno de Nicaragua a que impida, evite, condene públicamente, investigue y sancione todo acto de **intimidación o represalia**, incluidos los actos cometidos contra quienes cooperan o intentan cooperar con los órganos internacionales y regionales, entre ellos las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos, y con la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

INDICADORES

..... Número de condenas públicas por el Gobierno, investigaciones y sanciones de actos de intimidación o represalia

..... Número de casos de represalias documentados en el informe anual del Secretario General de la ONU sobre represalias

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- No se ha documentado ninguna condena pública en los casos de represalias incluidos en el último informe del Secretario General de la ONU hacia aquellos que cooperen con las Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ACCIONES CONTRARIAS

- La persecución penal y el hostigamiento de opositores políticos, periodistas, abogados y defensores de derechos humanos por sus opiniones y creencias y para garantizar la rendición de cuentas, la búsqueda de la verdad y la reparación integral de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos cometidas desde abril de 2018 continúa y debe cesar. (Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, 14 de diciembre)
- El último informe sobre represalias del Secretario General de la ONU de septiembre de 2021 presenta 4 casos de represalias por cooperación con la ONU, en contra de Vilma Nuñez, Anibal Toruño, Marcos Carmona y Jonathan Lopez. El informe también señala el impacto de la Ley sobre Agentes Extranjeros sobre la capacidad y voluntad de cooperar con la ONU. (A/HRC/48/28, 17 de septiembre)
- No se ha documentado ninguna condena pública en los casos de represalias incluidos en el último informe del Secretario General de la ONU.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

15

(OP15) Insta al Gobierno de Nicaragua a que entable negociaciones significativas e inclusivas con la sociedad civil y los partidos y grupos de la oposición, y trabaje con las organizaciones internacionales para aprobar, a más tardar en mayo de 2021 como indica la Organización de los Estados Americanos en su resolución AG/doc.5710/20, reformas electorales e institucionales que garanticen unas **elecciones libres, justas, transparentes, representativas y creíbles**, de acuerdo con las normas internacionales, que prevean la presencia de observadores electorales independientes nacionales e internacionales

INDICADORES

- Número de negociaciones significativas e inclusivas con la sociedad civil, los partidos y grupos de oposición iniciadas por el Gobierno
- Adopción de reformas electorales e institucionales a más tardar en mayo de 2021 conforme a resolución AG/doc.5710/20 de la OEA
- Autorización de observadores electorales independientes nacionales e internacionales

ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

NO HAY ACCIÓN

- Ninguna negociación significativa e inclusiva con la sociedad civil, los partidos y la oposición, a pesar del artículo 138-8 de la Constitución que establece que la Asamblea Nacional tiene que elegir a los magistrados del Consejo Superior Electoral en consulta con la sociedad civil.

ACCIONES CONTRARIAS:

- Información sobre funcionarias y funcionarios públicos que habrían sido obligados a ejercer su voto a favor de Daniel Ortega, así como a enviar constancia de participación en los comicios mediante fotografías o la muestra del dedo manchado con tinta indeleble por la votación, bajo amenaza de despido. Se conoció también sobre la detención de un líder estudiantil; así como represalias en contra de personas que no habrían mostrado prueba de haber votado como el dedo manchado con tinta indeleble. En particular, a las y los estudiantes de medicina se les habría prohibido el ingreso a universidades públicas y privadas y a hospitales donde realizan sus prácticas como forma de retaliación; lo mismo habría ocurrido con el personal médico de hospitales públicos que en algunos casos, fueron despedidos. (CIDH, 4 noviembre 2021)
- El 4 de noviembre, además de la detención arbitraria de siete personas precandidatas a la presidencia, y de más de 30 líderes y lideresas sociales y políticas, la CIDH reportó la descalificación de una candidata a vicepresidenta, lo que terminó eliminando el pluralismo político que el Gobierno estaba obligado a garantizar en el próximo proceso electoral. (OACNUDH y CIDH, 4 de noviembre)
- La jornada electoral no pudo ser documentada dada a la negativa a permitir la entrada en Nicaragua de varios periodistas extranjeros en las últimas semanas y por la falta de respuestas a las solicitudes de acreditación realizadas para poder informar sobre su desarrollo. (OACNUDH y CIDH, 4 de noviembre)

- Poco después de las elecciones generales, múltiples reportes sobre restricciones a la libertad de prensa en el contexto de la jornada electoral informaron sobre la prohibición de acercamiento de personas reporteras a los colegios electorales; actos de hostigamiento a medios de comunicación y periodistas; la detención temporal de periodistas y la incautación de los equipos personales y de trabajo; la obligación de transmitir en cadena nacional un discurso presidencial en plena jornada electoral; la transmisión en medios oficialistas de propaganda electoral, violando las leyes internas en la materia; y la expulsión y denegación del ingreso de la prensa internacional al país para cubrir los comicios. (Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH, 10 de noviembre)
- Se señalaron irregularidades entre los comunicados oficiales y de organismos independientes sobre los porcentajes de votos. El Estado afirma que 65% de los nicaragüenses fueron a votar mientras que Urnas Abiertas dice que solo 18% de ellos votaron y reveló un alto nivel de abstención de 81.5% (promedio nacional) durante el día de voto (Urnas Abiertas, 10 de noviembre)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

CONCLUSIÓN

Nicaragua lleva más de cuatro años inmersa en una profunda crisis que ha sido analizada por el Consejo de Derechos Humanos, con tres resoluciones adoptadas sin que las autoridades hayan mostrado ninguna intención de cooperar con las Naciones Unidas ni con el Sistema Interamericano de protección de derechos humanos. No ha implementado ninguna de las recomendaciones emitidas y sigue reprimiendo de manera brutal el ejercicio de los derechos fundamentales aplicando una batería de leyes ambiguas en clara contradicción con sus obligaciones en materia de derechos humanos. No hay respeto por el debido proceso y el debilitamiento del Estado de Derecho, donde el poder se concentra en el ejecutivo y donde no existe un sistema de justicia imparcial, lo cual ha eliminado de facto la posibilidad de que el Estado rinda cuentas.

Así, ante la falta de cooperación manifiesta, el continuo deterioro de la situación de derechos humanos y la imposibilidad de obtener justicia a nivel nacional, el Consejo de Derechos Humanos debe mandar un mensaje claro de lucha contra la impunidad y debe sentar las bases de un proceso de justicia a largo plazo mediante el establecimiento de un mecanismo internacional de investigación y rendición de cuentas para Nicaragua en su 49a sesión.

